



Sesión: TRIGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA

Fecha: 03 DE OCTUBRE DE 2014

Hora: 12:00 hrs.

Lugar: México, Distrito Federal
Río Gadiana No. 31, piso 6º.

ACTA DE SESIÓN

Integrantes Asistentes

- Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.



Orden del Día

- I. Revisión y aprobación del orden del día.**
- II. Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.**
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.**
 - A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.**
 - A.1. Folio 0001700227114
 - A.2. Folio 0001700234614
 - A.3. Folio 0001700235414
 - A.4. Folio 0001700236014
 - A.5. Folio 0001700236314
 - A.6. Folio 0001700236514
 - A.7. Folio 0001700236714
 - A.8. Folio 0001700239814
 - A.9. Folio 0001700240114
 - A.10. Folio 0001700240214
 - A.11. Folio 0001700240914
 - A.12. Folio 0001700250414
 - B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.**
 - B.1. Folio 0001700212514
 - B.2. Folio 0001700238514
 - C. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)**
 - C.1. Folio 0001700235014
 - C.2. Folio 0001700235914
 - C.3. Folio 0001700236614
 - C.1. Folio 0001700238314
 - C.1. Folio 0001700239114
 - C.1. Folio 0001700239214
 - D. Cumplimientos de resolución**
 - D.1. Folio 0001700085314 – RDA 2164/14
 - D.2. Folio 0001700217214 – RDA 3938/14
 - D.2. Folio 0001700219814 – RDA 3990/14
 - E. Versiones Públicas**
 - E.1. Folio 0001700144814

**Glosario**

PGR – Procuraduría General de la República

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OM – Oficialía Mayor

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

CAP – Coordinación de Asesores del C. Procurador

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

PFM – Policía Federal Ministerial

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

DGCS – Dirección General de Comunicación Social

DGALYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza

VG – Visitaduría General

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

Acuerdos

- I. Se aprueba el orden del día.
- II. Se aprueba el acta de la sesión inmediata anterior.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.**A.1. FOLIO 0001700227114**

Contenido de la solicitud: "Precedente judicial que resuelva una violación al derecho de autor de obra literaria en Internet, conforme al Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derecho de Autor

Otros datos para facilitar su localización

Resolución del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o del tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que concede la violación de derecho de autor de obra literaria en medios digitales con base en el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derecho de Autor." (Sic)

Respuesta requerimiento de información adicional: "Resolución que condene la violación de derechos de autor de obras literarias o artísticas en medios digitales, teniendo como fundamento el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial sobre Derecho de Autor" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información solicitada.

A.2. FOLIO 0001700234614**Contenido de la solicitud:** "Pregunta 4

Total de cantidades de Narcóticos (drogas) establecidos en el artículo 479 de la Ley General de Salud, asegurados y puestos a disposición del Ministerio Público de la Federación en el país. Dicha información se requiere en base al archivo Anexo (Pregunta 4) a partir de 2008 a Julio 2014, desglosado por entidad federativa y por año, y por parte de las corporaciones policiales que a continuación se enlistan:

Policías Estatales Preventivas o similares;



Policías Ministeriales Estatales o similares, y
Policías Municipales.

(Quedando excluida en esta información que se requiere, las corporaciones policiales federales, SEDENA, SEMAR, o cualquier otra del orden federal)." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, OM y PFM, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información relativa al periodo comprendido del año 2008 a 2011, asimismo confirma la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no cuenta con variables que permitan obtener la información por corporación policial que realizó el aseguramiento.

A.3. FOLIO 0001700235414

Contenido de la solicitud: "Solicito informe estadístico de las averiguaciones previas relacionadas con la falsificación de credenciales para votar por cada una de las entidades de la República Mexicana que pudieran haberse integrado a partir del año 2002 a la fecha que se reciba la presente solicitud" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: FEPADE y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información relativa al periodo comprendido del año 2002 al 2005, así como la inexistencia al grado de detalle requerido, toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no cuentan con variables que permitan saber cuántas son por falsificación de credenciales para votar.

A.4. FOLIO 0001700236014

Contenido de la solicitud: "La presencia de delitos contra libertad de expresión en México es muy común y sobretodo en periodistas, por esta razón mi pregunta va dirigida a la FEADLE; ¿cuantos de estos casos, ya sea asesinato o intimidación, han tenido que ver con



revelación, por parte de los periodistas, de información de actividades ilícitas por parte de algún servidor público?" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: FEADLE y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información solicitada, toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no permiten discriminar casos de asesinato o intimidación de periodistas relacionados con la revelación de actividades ilícitas por parte de algún servidor público.

A.5. FOLIO 0001700236314

Contenido de la solicitud: "¿Cuántas personas fueron presentadas ante el ministerio público por delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo? (Establecer: a) sexo, b) edad y c) entidad de origen.)

De las personas que fueron puestas a disposición del ministerio público por delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, se solicita lo siguiente:

1. ¿A cuántas se les inició averiguación previa?
2. ¿Cuáles fueron las drogas o sustancias que se les encontró en posesión en el momento de su detención?
3. ¿Qué cantidad de la(s) sustancia(s) o droga(s) portaban en el momento de su detención?
4. ¿En qué modalidad portaban las sustancias o drogas (cajas, paquetes, sobres, etc.)?
5. ¿En qué municipio o delegación se llevo a cabo la detención?
6. ¿Cuántas de esas personas detenidas tenían antecedentes penales?
7. ¿Cuántas detenciones se llevaron a cabo infraganti (en el acto) o resultado de un operativo?
8. ¿Cuántas de las personas detenidas portaban armas en el momento de su aprehensión?
9. ¿Cuántas detenciones fueron efectuadas por dependencias de seguridad pública o procuradurías: federales, estatales y/o municipales? (Desglosar)
10. ¿Cuántas de las personas detenidas han sido sentenciadas como culpables por cargos imputados relacionados con narcomenudeo?
11. ¿Cuál fue la pena que se les impuso a las personas sentenciadas como culpables?
12. ¿Cuántas de estas personas detenidas fueron canalizadas a un programa del sistema de salud para el tratamiento y atención de adicciones?

Período por el que se solicita la información: 1 de enero de 2013-31 de diciembre de 2013

Otros datos para facilitar su localización

¿Cuántas personas fueron presentadas ante el ministerio público por delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo? (Establecer: a) sexo, b) edad y c) entidad de origen.)



De las personas que fueron puestas a disposición del ministerio público por delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, se solicita lo siguiente:

1. ¿A cuántas se les inició averiguación previa?
2. ¿Cuáles fueron las drogas o sustancias que se les encontró en posesión en el momento de su detención?
3. ¿Qué cantidad de la(s) sustancia(s) o droga(s) portaban en el momento de su detención?
4. ¿En qué modalidad portaban las sustancias o drogas (cajas, paquetes, sobres, etc.)?
5. ¿En qué municipio o delegación se llevo a cabo la detención?
6. ¿Cuántas de esas personas detenidas tenían antecedentes penales?
7. ¿Cuántas detenciones se llevaron a cabo infraganti (en el acto) o resultado de un operativo?
8. ¿Cuántas de las personas detenidas portaban armas en el momento de su aprehensión?
9. ¿Cuántas detenciones fueron efectuadas por dependencias de seguridad pública o procuradurías: federales, estatales y/o municipales? (Desglosar)
10. ¿Cuántas de las personas detenidas han sido sentenciadas como culpables por cargos imputados relacionados con narcomenudeo?
11. ¿Cuál fue la pena que se les impuso a las personas sentenciadas como culpables?
12. ¿Cuántas de estas personas detenidas fueron canalizadas a un programa del sistema de salud para el tratamiento y atención de adicciones?

Período por el que se solicita la información: 1 de enero de 2014-20 de junio 2014" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y COPLADII, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no cuentan con variables que permitan desagregar la información en los términos solicitados en los puntos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11.

A.6. FOLIO 0001700236514

Contenido de la solicitud: "¿Cuántas personas fueron presentadas ante el ministerio público por delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo? (Establecer por: a) entidad, b) sexo y c) edad.)

De las personas que fueron puestas a disposición del ministerio público por delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, se solicita lo siguiente:

1. ¿A cuántas se les inició averiguación previa? (Desglosar por posesión, comercio y suministro.)
2. ¿Cuáles fueron las drogas o sustancias que se les encontró en posesión en el momento de su detención?
3. ¿Qué cantidad de la(s) sustancia(s) o droga(s) portaban en el momento de su detención?
4. ¿En qué modalidad portaban las sustancias o drogas (cajas, paquetes, sobres, etc.)?

5. ¿En qué municipio o delegación se llevó a cabo la detención?
 6. ¿Cuántas de esas personas detenidas tenían antecedentes penales?
 7. ¿Cuántas detenciones se llevaron a cabo in fraganti (en el acto) o resultado de un operativo?
 8. ¿Cuántas de las personas detenidas portaban armas en el momento de su aprehensión?
 9. ¿Cuántas detenciones fueron efectuadas por dependencias de seguridad pública o procuradurías: federales, estatales y/o municipales? (Desglosar)
 10. ¿Cuántas de las personas detenidas han sido sentenciadas como culpables por cargos imputados relacionados con narcomenudeo? (Desglosar por posesión, comercio y suministro.)
 11. ¿Cuál fue la pena que se les impuso a las personas sentenciadas como culpables?
 12. ¿Cuántas de estas personas detenidas fueron canalizadas a un programa del sistema de salud para el tratamiento y atención de adicciones?
- Períodos por los que se solicita la información: I. Septiembre a Diciembre de 2012, II. Enero a Diciembre de 2013, y III. Enero a Mayo 2014." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no cuentan con variables que permitan desagregar la información en los términos solicitados en los puntos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11.

A.7. FOLIO 0001700236714

- Contenido de la solicitud:** "1.- Cuántos taxistas han sido detenidos con cargamentos o dosis de drogas durante el periodo diciembre del 2006 a julio del 2014 en los 31 estados de la república y el DF.
- 2.- Cuántos kilos de droga han sido asegurados a taxistas durante el periodo diciembre del 2006 a julio del 2014 en los 31 estados de la república y el DF.
- 3.- Cuántos taxis piratas junto con droga han sido registrados por la PGR durante el periodo diciembre del 2006 a julio del 2014 en los 31 estados de la república y el DF.
- 4.- Qué drogas y en qué cantidades han sido aseguradas a taxistas durante el periodo diciembre del 2006 a julio del 2014 en los 31 estados de la república y el DF.

Otros datos para facilitar su localización

<http://www.excelsior.com.mx/2012/10/23/comunidad/865836>" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.



ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información solicitada.

A.8. FOLIO 0001700239814

Contenido de la solicitud: "cadaveres identificados por medio de dentaduras

Otros datos para facilitar su localización
del año 2000 al 2014" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información relativa al periodo comprendido del año 2000 a 2007.

A.9. FOLIO 0001700240114

Contenido de la solicitud: "Solicito se me informe: 1) El número de investigaciones abiertas sobre el arresto o detención arbitraria de personas migrantes extranjeras en México en las que figuran uno o más funcionarios públicos como probables responsables, desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, desagregados por dependencia, área y puesto de los funcionarios públicos involucrados; 2) El número total de investigaciones abiertas sobre el mismo tipo de delitos cometidos en contra de personas migrantes extranjeras en México, durante el mismo periodo y; 3) Cuál es el área o áreas responsables dentro de esta dependencia que generaron (o deberían generar) esta información." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF, SDHPDSC, VG y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información



solicitada, toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no contienen variables que permitan obtener información sobre detenciones arbitrarias de personas migrantes extranjeras en las que figuren funcionarios públicos como probables responsables.

A.10. FOLIO 0001700240214

Contenido de la solicitud: "Favor de informar respecto al C. (...), lo siguiente:

- 1 El cargo que desempeña
- 2 Antigüedad en la institución
- 3 Salario que percibe
- 4 Funciones que realiza
- 5 Área de adscripción y nombre de su jefe superior

Otros datos para facilitar su localización

Esta persona es o fue elemento de la Policía federal Ministerial, AFI, por lo que ahora debe estar como policía ministerial o de investigación" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, PFM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información solicitada, toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no se obtuvo información alguna sobre la persona solicitada.

A.11. FOLIO 0001700240914

Contenido de la solicitud: "A ESTA H. AUTORIDAD FEDERAL LE PIDO ME PROPORCIONE DE FORMA DIGITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:

DENTRO DE LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012; ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO A MAYO DE 2014: DE LAS PERSONAS QUE FUERON PUESTAS A DISPOSICIÓN ANTE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FEDERALES SITUADOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD): ¿A CUÁNTAS DE LAS PERSONAS REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; SE LES DEJO EN LIBERTAD POR NO ACTUALIZARSE LAS CONDUCTAS TÍPICAS QUE ESTABLECEN LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO REFERIDAS? (DESGLOSAR POR POSESIÓN, COMERCIO Y SUMINISTRO)." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones



legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, COPLADII, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no cuentan con variables que permitan obtener información relativa al número de personas liberadas.

A.12. FOLIO 0001700250414

Contenido de la solicitud: "Audios, videograbaciones, transcripciones originales de la evaluación psicológica, evaluación de entorno social y situación patrimonial de fechas 18 de julio de 2011, y evaluación médica, evaluación toxicológica, y evaluación poligráfica de fechas 19 de julio de 2011, realizadas a (...), por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República.

Otros datos para facilitar su localización

Se anexa archivo de autorizaciones, así como formato de personal." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia del video del examen poligráfico, toda vez que las unidades de almacenamiento se reutilizan con nuevos exámenes.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700212514

Contenido de la solicitud: "Tomás Zerón de Lucio:

1. ¿Labora o ha laborado en dicha Institución?;
2. ¿Qué cargo ocupa actualmente en la Institución?;
3. Solicito copia de su nombramiento;
4. ¿Número de personas que tiene bajo su cargo?;
5. ¿Cuántos vehículos tiene asignados?;
6. ¿Cuál es el gasto promedio mensual en el pago de gasolina y mantenimiento de los vehículos que tiene asignados? (desglosar)
7. ¿Cuenta con celulares asignados?;
8. ¿Cuáles son los montos mensuales de consumo de celular? (desglosar)



9. ¿Cuántas comisiones ha tenido a nivel nacional e internacional?
10. Especificar las comisiones, el objetivo de las mismas, sedes; periodo; si son nacionales o internacionales; en la calidad que asiste y las erogaciones que han realizado por concepto de viáticos y pasajes de cada una de ellas;
11. Copia de los oficios mediante el cual se le instruye para que asista a las comisiones señaladas en la pregunta anterior; así como de los reportes remitidos por éste al Superior Jerárquico de la asistencia a las mismas;
12. ¿Cuáles son sus ingresos?
13. ¿Cuánto tiempo lleva laborando en dicha Institución?
14. ¿Cuenta con algún procedimiento de responsabilidades?
15. ¿Cuenta con algún procedimiento administrativo instaurado dentro de la Institución?
16. Si cuenta con algún procedimiento referido en las dos preguntas que anteceden, especificar el hecho que se le imputa y el año del inicio del procedimiento;
17. Si un servidor público que ha cometido algún delito, ¿puede ser contratado por la Institución?, y
18. Solicito copia de sus declaraciones patrimoniales.

Otros datos para facilitar su localización

Me permito aclarar, que no se están solicitando datos confidenciales de toda la información que se encuentra de esta persona.

Asimismo, les manifiesto que no se puede alegar reserva de la información, toda vez que dicha persona es pública, para tal efecto pueden consultar los siguientes vínculos web:
http://www.milenio.com/policia/Rodrigo_Vallejo-amparo_Rodrigo_Vallejo-La_Tuta-Caballeros_Templarios_0_349165451.html
<http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=431602&idFC=2014>
<http://www.elfinanciero.com.mx/sociedad/detienen-a-ivan-chao-en-tamaulipas.html>" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, AIC, SEIDF y VG.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, una vez que se cercioró que la información solicitada en el punto 5 (cinco) de presente solicitud se encuentra en el supuesto de clasificación de reserva de la información previsto en el artículo 13, fracción IV de la citada Ley Federal, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva de la información e instruye a la Unidad de Enlace para que haga del conocimiento del peticionario el Criterio de este Colegiado, consistente en el Estado de Fuerza de la Institución, aprobado y publicado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de 2010 celebrada el 17 de septiembre de 2010.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LFTAIPG, el periodo de reserva es por: 12 años.

B.2. FOLIO 0001700238514

Contenido de la solicitud: "¿Tiene la dependencia algún contrato con Oracle, ya sea vigente o expirado en los últimos 12 meses? De ser así, proporcionar copia de los



contratos donde se especifiquen productos adquiridos, fechas de vigencia del soporte y mantenimiento, con sus montos respectivos” (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, una vez que se cercioró que el apartado correspondiente a especificaciones técnicas de los equipos y programas informáticos a los que alude el contrato localizado se encuentra en los supuestos de clasificación de reserva de la información previstos en el artículo 13, fracciones I y V de la citada Ley Federal, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva de la información.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LFTAIPG, el periodo de reserva es por: 12 años.

C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- C.1. Folio 0001700235014
- C.2. Folio 0001700235914
- C.3. Folio 0001700236614
- C.4. Folio 0001700238314
- C.5. Folio 0001700239114
- C.6. Folio 0001700239214

D. Recursos y cumplimientos de resolución

D.1. Folio 0001700085314 – RDA 2164/14

Contenido de la solicitud: “Solicito se me informe el horario de trabajo, días y horas, que tuvo la Lic. (...) durante la comision que realizo en las Oficinas Centrales de PGR en la Cd de Mexico, entre los días 11 de Enero del 2013 al 23 de Abril del 2013 tal y como esta especificado en los oficios SJAI/ 006 /2013 y SJAI/109/2013

Es obligacion de toda persona que entra a trabajar o visita las oficinas centrales de PGR de registrar su entrada y salida. Este registro es controlado por Oficialia Mayor.

No puee ser informacion reservada ya que se estan pidiendo fechas del pasado ademas de que es una comision que ya termino.

Otros datos para facilitar su localización

La Oficialia Mayor de PGR, y la Direccion General de Recursos Humanos, son los responsables del sistema de entradas y salidas del personal que trabaja y que visita las Oficinas Centrales de PGR.

La Lic. (...) como todos los empleados de la PGR, cuenta con un gafete, dicho gafete lo tiene que utilizar para ingresar a las instalaciones de las Oficinas Centrales de PGR, y el sistema genera una bitacora de entradas y salidas." (Sic)

Sentido de la resolución:

"Cuarto. ...

...

*Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 56, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Instituto considera procedente **modificar** la respuesta emitida por la Procuraduría General de la República y se le **instruye** a efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva del documento, ya sea electrónico o físico, que dé cuenta de los horarios en los que la servidora pública de nombre (...) permaneció en las instalaciones de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México, el 21 de enero; 18 y 21 de febrero y 16 de abril de 2013, de acuerdo con los registros localizados por el área y lo entregue al particular; dicha búsqueda deberá realizarla en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no deberá omitir a la Dirección General de Seguridad Institucional. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de dicho ordenamiento legal y 70, fracción V de su Reglamento.*

Puesto que en la solicitud de acceso, el particular señaló como modalidad preferente de entrega "por Internet en el INFOMEX" y ello ya no es posible, por la etapa procesal en la que se encuentra la presente solicitud, la Procuraduría General de la República deberá entregar la información correspondiente al correo electrónico que proporcionó el ahora recurrente en su solicitud de acceso o ponerla a su disposición en un sitio de internet, y comunicarle los datos que permitan acceder a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

..." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y CAIA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de los registros de salida de la servidora pública de nombre (...).

D.2. Folio 0001700217214 – RDA 3938/14

Contenido de la solicitud: "Quiero obtener los exámenes de identidad o peritajes que realizaron para confirmar la muerte del narcotraficante llamado Gonzalo Inzunza Inzunza, alias "El Macho Prieto"." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, CGSP, DGCS, así como SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de los exámenes de identidad o peritajes que realizaron para confirmar la muerte Gonzalo Inzunza Inzunza, alias "El Macho Prieto" por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, la Coordinación General de Servicios Periciales y la Dirección General de Comunicación Social, lo anterior toda vez que la respuesta otorgada por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se realizan conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la citada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.3. Folio 0001700219814 – RDA 3990/14

Contenido de la solicitud: "Solicito conocer el número de casos atendidos por la PGR en los que los que se presume que un servidor público abusó sexualmente de una mujer o de un grupo de ellas. Esto, de 1990 a la fecha. Desglosar por año, por entidad y por dependencia a la que pertenece el servidor público involucrado. Especificar, asimismo, el estatus actual de cada caso" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, FEVIMTRA, COPLADII, VG, así como a CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información solicitada por el periodo comprendido del año de 1990 a 2007, así como la inexistencia de la información al nivel de detalle requerido, toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no permiten obtener la información en dichos términos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, determinó confirmar la clasificación de reserva de la información relativo al "estatus actual de cada caso", por encontrarse en el supuesto de reserva previsto en el artículo 14, fracción III de la Ley Federal en cita, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

E. Versiones Públicas

E.1. Folio 0001700144814

Contenido de la solicitud: "Se solicita copia de los currículum de todos los delegados de la PGR en cada uno de los estados de la República." (Sic)

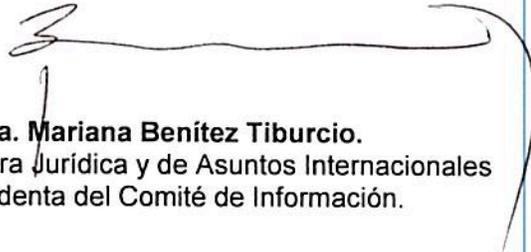


Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 30, 41 y 70, fracción IV de su Reglamento, este Comité de Información, una vez que tuvo a la vista la versión pública así como la versión íntegra de los curriculum solicitados, se cercioró que los datos eliminados corresponden a R.F.C., C.U.R.P., edad, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, domicilio y teléfono particular, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley Federal en cita, por lo que por unanimidad, autoriza la versión pública de los documentos antes descritos.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 14:15 horas del mismo día, se dio por terminada la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del año 2014, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

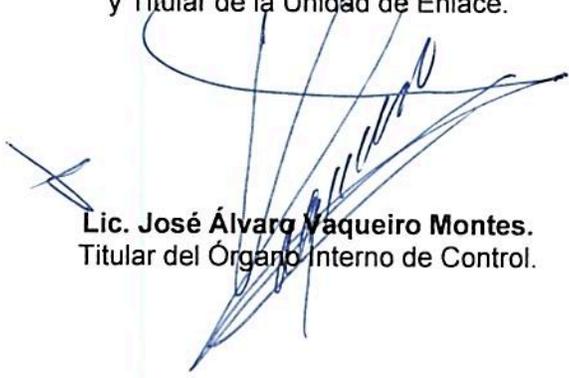
Integrantes.



Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales
y Presidenta del Comité de Información.



Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos
y Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.
Titular del Órgano Interno de Control.